

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012023-1678

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que a través de apoderado judicial promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES “COOLEGALES” contra SUSANA YADIRA MORA SOCHA, teniendo en cuenta que las pretensiones del demandante están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efaba3c122022ce6b02654c8178d3db7f78d4ec8fb062eee11cefce6e4a6cf0**

Documento generado en 26/11/2023 11:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>